

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, Septiembre dieciséis (16) de Dos mil Veintidós (2022).

Referencia. PROCESO EJECUTIVO
Demandante. BANCOLOMBIA
Demandado. JUAN CARLOS PABON SANTOYO
Rad: 204004089001-2021-00137-00

Atendiendo el memorial presentado por el doctor CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.838 T.P. No. 152.224 del C.S.J, Y JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía No 44.158.296 T.P. No. 150.731, en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandante, y que adjunta copia de la comunicación enviada al poderdante visible a folio 10 del expediente de la referencia como lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder presentados por el DR.CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.838 T.P. No. 152.224 del C.S.J, Y la DRA. JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía No 44.158.296 T.P. No. 150.731.

SEGUNDO. - Requerir a la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 16/09/2022
Se notifica por estado No. 110
del 19/09/2022
A: _____
El Secretario 